

N° 141 -2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 24 de Abril del 2024.

VISTOS:

Exp. Adm. N° 24-005272-001, que contiene el INFORME N° 037-2024-INCN-PPR.068, de fecha 26 de marzo 2024, del Responsable de la UFGRD.EMED INCN.PPR 068, INFORME N° 057-2024-UO-OEPE/INCN, de fecha 02 de abril de 2024, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 052-2024-OEPE/INCN, de fecha 02 de abril del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el INFORME N°218-2024-OAJ/INCN, de fecha 11 de abril de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II, III y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 -Ley General de Salud, dispone que "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; "Toda persona tiene derecho a la salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 15 de julio 2019 se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de contingencia de las Entidades en el Ministerio de Salud", con la finalidad de fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta ante la inminencia y ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, la precitada Directiva, tiene como objetivos establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, con INFORME N° 037-2024-INCN-PPR.068, de fecha 26 de marzo 2024, del Responsable de la UFGRD.EMED INCN.PPR 068, hace llegar al Director General del INCN, el "PLAN DE CONTINGENCIA POR ALTAS TEMPERATURAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2024". Que fue trabajado por



el equipo técnico de dicha oficina. Indica que dicho documento forma parte de la versión 2024 por lo que deberá ser validada con previa revisión y posteriormente su aprobación.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada entre otros, de *Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes para organizar el Instituto Especializado;*

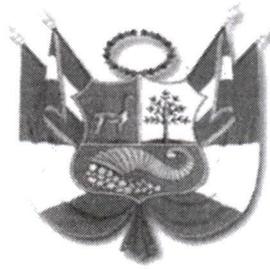
Que, con INFORME N° 057-2024-UO-OEPE/INCN, de fecha 02 de abril de 2024, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable acerca del proyecto de **DOCUMENTO NORMATIVO – DOCUMENTO TECNICO: “PLAN DE CONTINGENCIA POR ALTAS TEMPERATURAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2024”**, elaborado y presentado por la UFGRD.EMED INCN.PPR 068 estando en cumplimiento con los criterios de la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, “Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud”, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, y la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa “Lineamientos para la Formulación, Elaboración y aprobación de documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y eleva su informe al Jefe Inmediato, el mismo que es refrendado con el PROVEIDO N° 052-2024-OEPE/INCN, de fecha 02 de abril del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y eleva su proveído con opinión técnica favorable y de acuerdo al numeral 6.2.4 Determinación del riesgo del documento técnico, aprobar la Resolución Directoral con eficacia anticipada al 02 de enero del año en curso;



Que, en relación a la eficacia anticipada de acto administrativo, es menester invocar el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa: *“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, FORMULACION Y APROBACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECIFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS”*, ello con el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 24 de Abril del 2024.

evaluación;

Que, el numeral 5.3 de la V. Disposiciones Generales, de la Directiva Administrativa: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, FORMULACION Y APROBACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECIFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS", define como Documento Normativo (DN) a todo aquel documento aprobado por el INCN, que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos y facilita un adecuado desarrollo de competencias, funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de atención de salud, según corresponda;



Que, en concordancia a ello, el subnumeral 5.3.3. del numeral 5.3. de la V. Disposiciones Generales, de la precitada Directiva, establece los tipos de Documentos Normativos, señalando entre otros al Documento Técnico;

Que, en esa misma línea normativa, el subnumeral 5.3.4. de la misma Directiva ha establecido que durante la elaboración de un DN se consideran las siguientes denominaciones:

- **Anteproyecto de DN:** Se denominará así desde su conceptualización hasta que se tiene la versión que la Unidad Orgánica proponente presentará formalmente a la Dirección General para iniciar el trámite de aprobación.
- **Proyecto de DN:** Es la versión formal que recibe la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión, opinión legal y visto correspondiente

La versión aprobada oficialmente mediante acto resolutorio de la Dirección General del INCN se denomina Documento Normativo.

Que, el DOCUMENTO NORMATIVO – DOCUMENTO TECNICO: "PLAN DE CONTINGENCIA POR ALTAS TEMPERATURAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2024", tiene como finalidad prevenir y reducir el impacto de Altas Temperaturas en el presente año 2024, sobre la población en general organizando la respuesta hospitalaria, con el objetivo general de garantizar la respuesta hospitalaria y la atención oportuna protegiendo la vida y la salud de las personas frente a las Altas Temperaturas 2024 y sus peligros asociados;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto



C. DIAZ H.



Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente aprobar con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2024 el **DOCUMENTO NORMATIVO – DOCUMENTO TECNICO: “PLAN DE CONTINGENCIA POR ALTAS TEMPERATURAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2024”**;

Estando a la opinión técnica favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con el visado del Jefe Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024, el **DOCUMENTO NORMATIVO – DOCUMENTO TECNICO: “PLAN DE CONTINGENCIA POR ALTAS TEMPERATURAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2024”** que en veintitrés (23) folios forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.** **ENCARGAR** al Jefe la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres Responsable del PpR 068 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la implementación, aplicación, monitoreo y supervisión del cumplimiento del **DOCUMENTO NORMATIVO – DOCUMENTO TECNICO: “PLAN DE CONTINGENCIA POR ALTAS TEMPERATURAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2024”**, en el ámbito de su competencia.

**Artículo Tercero.** – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución Directoral.

**Artículo Cuarto.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/CADHJCP/JCP/AGGG/clbv.



**INCN**



**PERÚ** | Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Ciencias Neurológicas

## UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

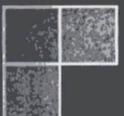


### DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE CONTINGENCIA POR ALTAS TEMPERATURAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2024"



**2024**

Jr. Ancash N° 1271  
Barrios Altos, Lima 1 – Perú  
Dirección General – Teléfono N° 411-7704  
Fax 328-7382 – Central Telefónica N° 411-7700  
[www.icn.minsa.gob.pe](http://www.icn.minsa.gob.pe)





# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

## UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



### DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE CONTINGENCIA POR ALTAS TEMPERATURAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2024"



DIRECTORIO:

**M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO**  
DIRECTOR GENERAL

**CPC CÉSAR ARTURO DIAZ HUANGAL**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

**M.C. ESP. JUAN LUIS CAM PAUCAR**  
JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS,  
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ELABORADO POR:

**M.C. ESP. JUAN LUIS CAM PAUCAR**  
EQUIPO TÉCNICO DEL ESPACIO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

**TEC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



Lima, Perú  
2024



## ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	05
I.	INTRODUCCIÓN	06
II.	FINALIDAD	06
III.	OBJETIVO	06
	3.1. OBJETIVO GENERAL	06
	3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	06
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	07
V.	BASE LEGAL	07
VI.	CONTENIDO	09
	6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)	09
	6.2. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	09
	6.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO	09
	6.2.2. CARACTERIZACIÓN DEL PELIGRO	09
	6.2.3. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD POR TEMPERATURAS ALTAS.	10
	6.2.4. DETERMINACIÓN DEL RIESGO	11
	6.3. ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA	12
	6.4. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS	13
	6.4.1. PROCEDIMIENTO DE ALERTA	13
	6.4.2. ACTIVAR Y COMUNICAR LA ALERTA POR RIESGOS DE CALOR	13
	6.4.3. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN	14
	6.4.4. PROCEDIMIENTO DE MOVILIZACIÓN Y RESPUESTA	15
	6.4.5. PROCEDIMIENTOS DE AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS	17
	6.5. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)/ ARTICULACIÓN OPERATIVIDAD CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	17
	6.6. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS	18
	6.7. PRESUPUESTO	18
	6.8. FINANCIAMIENTO	19
	6.9. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN	19
VII.	RESPONSABILIDADES	19
VIII.	ANEXOS	19
	ANEXO 01: REQUERIMIENTOS PARA LA RESPUESTA HOSPITALARIA	20
	ANEXO 02: TARJETAS DE ACCION - SISTEMA DE COMANDO INCIDENRE HOSPITARIO	21





## DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE CONTINGENCIA POR ALTAS TEMPERATURAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2024"

ROL	ÓRGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	MARZO, 2024	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	ABRIL, 2024	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	ABRIL, 2024	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	ABRIL, 2024	





# DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE CONTINGENCIA POR ALTAS TEMPERATURAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2024"

## I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años se viene evidenciando el impacto del cambio climático en la población mundial, con el calentamiento global por la emisión de gases de efecto invernadero a causa de actividades humanas como la quema de combustibles fósiles y la deforestación de los bosques y selvas; incrementando gradual y peligrosamente la temperatura del planeta, numerosos estudios epidemiológicos muestran un aumento significativo de la mortalidad por encima de un determinado umbral térmico, y se ha demostrado que las temperaturas extremadamente altas inciden directamente sobre la mortalidad, especialmente en las personas de edad avanzada y en las personas que sufren patologías crónicas intercurrentes por enfermedades cardiovasculares y respiratorias. Se sabe que un calor elevado y sostenido durante unos días provoca un exceso de mortalidad que varía entre el 12 y el 40% en los países desarrollados.

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú ha presentado un Informe Técnico N°15-2023-SENAMHIDMA-SPC1 "Perspectivas Climáticas" emitido el 25/11/2023 que pronostica para el trimestre Enero 2024 – Marzo 2024 a nivel nacional (costa norte, central y sur, sierra norte occidental y oriental, sierra central occidental y oriental, sierra sur occidental y oriental, selva norte alta y baja, selva central y selva sur) temperaturas máximas por encima de lo normal, pudiendo impactar negativamente en la salud de las poblaciones vulnerable.

Ante este escenario, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD) del INCN en el marco de sus competencias, ve por conveniente desarrollar el "Plan de Contingencia por Altas Temperaturas 2024", bajo el Sistema de Comando de Incidencias Hospitalaria, con énfasis en las acciones de respuesta dentro del Área de Expansión Interna y Externa, de ser el caso. Coordinando permanentemente con MINSA, DIRIS LIMA CENTRO y otras instituciones competentes en la atención de las emergencias. Identificando los riesgos y los peligros, precisando la vulnerabilidad, la adecuada preparación y la respuesta hospitalaria.

## II. FINALIDAD

El presente Plan tiene por finalidad prevenir y reducir el impacto de las Altas Temperaturas en el presenta año 2024 sobre la población en general, organizando la respuesta hospitalaria.

## III. OBJETIVO

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la respuesta hospitalaria y la atención oportuna, protegiendo la vida y la salud de las personas frente a las Altas Temperaturas 2024 y sus peligros asociados.

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir los procedimientos de Alerta y Coordinación durante las Altas Temperaturas.





- Organizar los procedimientos de Movilización y Respuesta durante las Altas Temperaturas.
- Establecer los procedimientos de Continuidad Operativa durante las Altas Temperaturas.

#### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación obligatoria en Todo el INCN durante las altas temperaturas del año 2024.

#### V. BASE LEGAL

##### Leyes

- Marco de Acción de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.
- Acuerdo 32° Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Gestión del Riesgo de Desastres".
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa y Orden Interno.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

##### Decretos

- Decreto Legislativo N° 1129, Ley que regula el Sistema de Defensa Nacional.
- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres
- Resolución Suprema N° 009-2004-SA, aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Decreto de Urgencia N° 024-2010, aprueba el Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del PpR.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 037-2013-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional.
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres.
- Decreto Supremo N° 032-2018-PCM, define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial.
- Decreto Supremo N°002-2022-DE/SG, aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061 de Movilización para la Defensa y Orden Interno.





- Decreto Supremo N°115-2022-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030.

**Resoluciones Ministeriales**

- Resolución Suprema N° 009-2004-SA, aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N°416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N°194-2005/MINSA, aprueba la Directiva N°053-05-MINSA/OGDN-V.01, "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, aprueba la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno, en el marco de la Ley 29664 y su Reglamento".
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno".
- Resolución Ministerial N°154-2014-MINSA, constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°059-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE.
- Resolución Ministerial N°185-2015-PCM, aprueba los Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva.
- Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.
- Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales".
- Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, aprueba la Directiva N°250-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo y de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°326-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba el Documento Normativo "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 354-2022-MINSA, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 ampliado del Ministerio de Salud.





- Resolución Ministerial N° 364-2022-MINSA, aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Salud al año 2025
- Resolución Ministerial N° 813-2023/MINSA, Formulario Plan de Respuesta, Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres.

**Resolución Directoral**

- Resolución Directoral N° 294-2015-INCN-DG, aprueba la Creación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo Prevención y Atención de Emergencia y Desastres del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 230-2023-DG-INCN. que conforma el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Instituto Nacional De Ciencias Neurológicas 2023-2024.
- Resolución Directoral N° 077-2023-INCN-DG, aprueba la Directiva Administrativa: Lineamientos para la Elaboración, Formulación y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**VI. CONTENIDO**

**6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES**

Una amenaza se convierte en un desastre y es un riesgo, sin una respuesta rápida para bajar la temperatura, el golpe de calor puede provocar que el cerebro u otros órganos vitales se hinchen, lo que podría causar un daño permanente, Sin tratamiento rápido y adecuado, el golpe de calor puede ser mortal.

**6.2 DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO**

**6.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO**

Evento Natural, definido por las altas temperaturas y los golpes de calor sobre la población, expuestos a diferentes peligros., entre las cuales tenemos las principales causas:

1. Temperatura corporal elevada.
2. Alteración del estado mental o del comportamiento.
3. Alteración en la sudoración.
4. Náuseas y vómitos.
5. Piel enrojecida.
6. Respiración acelerada.
7. Frecuencia cardíaca acelerada.
8. Dolor de cabeza.

**6.2.2 CARACTERIZACIÓN DEL PELIGRO**

- Accidentes por temperatura alta hace mella sobre el conductor o conductora porque puede producir agresividad y aumentar la fatiga. De los conductores de las ambulancias por otra parte, disminuye los reflejos, tardamos más tiempo en reaccionar y por lo tanto se comete errores.





- Exposición a otros peligros o eventos adversos naturales o antrópicos o agentes patógenos, causando tensión, pánico y desorden con riesgo de estampida.
- Colapso de la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud.
- Emergencias no atendidas oportunamente.

### 6.2.3 ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD POR TEMPERATURAS ALTAS.

Son vulnerables al cambio climático las carencias en infraestructura en los servicios de salud. Por ejemplo, en el caso de olas de calor, son vulnerables los pacientes hospitalizados, ancianos, adultos, niños y personas con enfermedades cardiovasculares preexistentes.

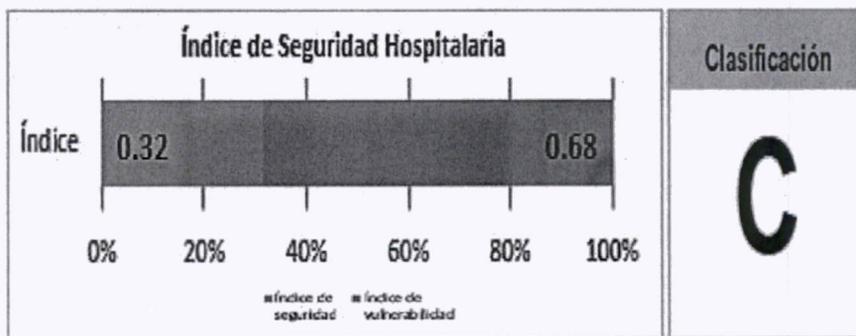
#### VULNERABILIDAD SOCIAL

Trabajadores de la institución tanto personal asistencial como administrativo y operativo.

- Movilización de personas de diferentes estratos sociales, algunos en situación de vulnerabilidad: ancianos, niños, gestantes o con habilidades especiales.
- Problemas digestivos o intoxicaciones por consumo de alimentos o bebidas en mal estado, prohibidas o manipulados en condiciones insalubres u otras causas.
- Quemaduras por uso indebido de pirotécnicos, amagos de incendios, etc.
- Desvanecimientos, paros cardiorrespiratorios, heridos, lesiones, contusiones, poli contusiones, traumatismos y politraumatismo por violencia social (agresiones físicas-verbales, saqueos, robos, asaltos y otros).

#### VULNERABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

El último Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH), 2018 determinó 0.68 de vulnerabilidad, sugiriendo intervenciones para reducir la vulnerabilidad ante desastre:



Fuente: Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) año 2018 – INCN





- Personal de Salud: Recurso Humano INCN expuesto a diversos peligros:

TRABAJADORES DEL INCN	MODALIDAD	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL ASISTENCIAL	TOTAL
	NOMBRADOS (*)	70	443	513
	CONTRATO POR REGIMEN DE DECRETO LEGISLATIVO 276 (**)	17	37	54
	PERSONAL CAS (*)	78	118	196
	DESIGNADOS	3	3	6
	DESTACADOS	2	3	5
	MEDICOS RESIDENTES		42	42

Fuente: (\*) Oficina de Personal (Unidad funcional de Programación y Presupuesto) / ENERO-2024

(\*\*) Oficina de Logística / MARZO- 2024

El instituto tiene un sistema para atender rápidamente a los pacientes que más lo necesitan. En esos casos, se emiten alertas para prepararse para pacientes que llegarán con derrames cerebrales, problemas cardíacos, traumatismos graves o hemorragias. Lo que no suele haber es ninguna disposición de este tipo para los golpes de calor, otra afección que exige atención inmediata.

A medida que el planeta se calienta se enfrenta a temperaturas récord y niveles de exposición al calor sin precedentes, los profesionales sanitarios afirman que es momento de que los sistemas médicos sean proactivos.

También es hora de que los proveedores de salud sean conscientes de que el clima puede estar desempeñando un papel más importante en las enfermedades de sus pacientes de lo que están acostumbrados.

#### 6.2.4 DETERMINACIÓN DEL RIESGO

El pronóstico estacional del SENAMHI de enero a marzo 2024, indica temperaturas mínimas y máximas del aire, a lo largo de la franja costera, Las condiciones cálidas fuertes se mantendrían hasta marzo 2024.

Para el verano 2024 las magnitudes más probables son fuerte (39%) y moderada (38%).

Además, la aplicación del STAR-H ha permitido identificar las amenazas sobre las instalaciones del INCN, la exposición a sus efectos y el nivel del riesgo de todos ellos.





IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS			
Riesgos identificados	Probabilidad de ocurrencia	Daño potencial (Ocurrencia)	Evaluación cualitativa del riesgo
<b>FACTORES EXTERNOS</b>			
Fenómenos naturales			
Inundaciones	Probable	Muy importante	Alto
Sismo / terremoto	Muy probable	Muy importante	Muy alto
Ciclones tropicales / fuertes vientos / lluvias torrenciales	Probable	Importante	Medio
Maremotos	Poco probable	Insignificante	Bajo
Deslizamiento	Poco probable	Importante	Bajo
Tornado	Poco probable	Insignificante	Bajo
Emergencia sanitaria / brotes epidémicos	Muy probable	Muy importante	Muy alto
Factores sociales			
Concentración de la población	Probable	Importante	Alto
Personas desplazadas / alta migración	Muy probable	Muy importante	Muy alto
Accidentes de tránsito	Muy probable	Muy importante	Muy alto
Explosiones / incendios	Muy probable	Muy importante	Muy alto
Estallidos sociales / huelgas / vandalismo	Muy probable	Muy importante	Muy alto
<b>FACTORES INTERNOS</b>			
Fenómenos naturales			
Inundaciones	Probable	Muy importante	Alto



### 6.3 ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA

- Infórmate de cuánto calor y cuánta humedad hará durante el día, la semana y el mes para poder planificar las actividades al aire libre.
- Ten en casa un botiquín de emergencia que contenga sobres de sales de rehidratación oral (SRO), un termómetro, botellas de agua, toallas o paños de refrigeración húmeda, un ventilador o nebulizador portátil con pilas y una lista de comprobación para detectar y tratar los síntomas de estrés térmico.
- Infórmate de cómo pedir ayuda. Toma nota de los teléfonos de contacto de los profesionales de salud o los servicios de ambulancia o transporte más cercanos.
- Mantén tu hogar fresco.
- Cuando sea posible, corre las cortinas o baja las persianas durante las horas más calurosas del día y abre las ventanas por la noche para refrescar tu casa.
- Utiliza ventiladores y sistemas de enfriamiento si dispones de ellos.
- Evita la exposición al calor.





- Si puedes evitarlo, no salgas a la calle durante los momentos más calurosos del día. Intenta organizar tus actividades más temprano o más tarde, cuando haga más fresco.
- Cuando salgas, usa protector solar e intenta permanecer a la sombra o utilizar sombreros y sombrillas para protegerte.
- Mantén el cuerpo fresco e hidratado.
- Bebe agua a intervalos regulares sin esperar a tener sed.
- El exceso de ropa cuando hace calor puede deshidratarte y hacer que te acalores más rápidamente, así que lleva ropa liviana y holgada. El algodón es ideal durante los días calurosos para reducir las erupciones cutáneas causadas por el calor y absorber la sudoración. De igual modo, las sábanas de algodón son más recomendables que las de otros tejidos no transpirables.
- Lleva contigo una botella de agua para hidratarte y una toalla pequeña para refrescarte, humedeciéndola y poniéndotela en el cuello.
- Comprueba si en tu vecindario hay instalaciones con aire acondicionado. Otra posibilidad es utilizar las salas de espera de centros sanitarios si cuentan con sistema de enfriamiento.

## 6.4 PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

### 6.4.1 PROCEDIMIENTOS DE ALERTA

Durante las Altas Temperaturas, se desarrollarán en el marco del Estado de Emergencia prorrogado con *Decreto Supremo N°130-2023-PCM*, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño y el *Informe Técnico N° 15-2023/SENAMHI-DMA-SPC*, sobre el pronóstico estacional del SENAMHI. Garantizándose la respuesta hospitalaria según sea el caso; sin dejar de lado el monitoreo y atención de otros eventos o agentes patógenos.

### 6.4.2 ACTIVAR Y COMUNICAR LA ALERTA POR RIESGO DE CALOR.

- Procurar una serie de medidas preventivas y recomendaciones, para evitar posibles entornos de disconfort o estrés térmico derivados de situaciones sobrevenidas y limitadas en el tiempo asociadas a la meteorología, como olas de calor o altas temperaturas excepcionales, en nuestra institución.
- Dar difusión de las medidas de atención inmediata y de protección que puedan evitar consecuencias lesivas para las personas.
- Reducir los tiempos de exposición a las altas temperaturas y la radiación directa.
- Procurar el bienestar de la comunidad institucional en las situaciones excepcionales de olas de calor o de altas temperaturas.
- Reducir los tiempos de exposición a las altas temperaturas y la radiación directa.
- Proporcionar pautas, procedimientos organizativos y de actuación que den respuesta a las posibles situaciones provocadas por las altas temperaturas.
- Crear hábitos de autoprotección en todos los miembros de la institución.





### 6.4.3 PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN

- a. Las coordinaciones estarán lideradas y comandadas por el **Director General** o el **Jefe de Guardia** de turno del INCN, como miembros principales del GTGRD y del SCIH, decidiendo con sus demás miembros integrantes, las acciones para la respuesta hospitalaria y la atención de afectados y/o víctimas durante las altas temperaturas. Igualmente, evaluar las condiciones y el estado de los servicios de salud (Atención pre hospitalaria, hospitalaria, líneas vitales y de energía, etc.), con énfasis en los techos y drenajes de los pabellones y demás ambientes, dado la antigüedad del INCN y su alto nivel de vulnerabilidad, ante las amenazas de eventuales lluvias moderadas a intensas y los peligros asociados por el cambio climático, los agentes patógenos y otros eventos; movilizándolo los equipos médicos para la atención, al igual que el despliegue de la oferta móvil (de ser el caso) en el patio de maniobras y/o la loza de la Emergencia por sobredemanda, garantizando la seguridad y continuidad operativa del establecimiento de salud, definiendo los flujos de información, las coordinaciones con otras instituciones incluyendo la gestión de donaciones.
- b. **La Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres - UFGRD**, como secretario técnico del GTGRD- INCN, continuará con el manejo de los Módulos EMED y el monitoreo de la respuesta hospitalaria a los heridos y afectados durante las altas temperaturas y demás eventos adversos, desplegando y/o ampliando la oferta móvil y garantizando su operatividad y la de sus equipos; informando al GTGRD-SCIH y manteniendo enlace con DIRIS Lima-Centro y Digerd-Minsa.
- c. **La Oficina de Epidemiología** como Oficial de Seguridad del GTGRD-SCIH, mantendrá la vigilancia epidemiológica al interior del INCN, evaluando los posibles impactos de los eventos adversos en la vida y la salud de los trabajadores y pacientes.
- d. **La Oficina de Comunicaciones** como Oficial de Información Pública del GTGRD-SCIH, consolidará la información oficial que será entregada a los medios de comunicación.
- e. **El Servicio de Farmacia** como jefe de Logística del GTGRD-SCIH, gestionará los medicamentos e insumos, EPPs, pruebas de diagnóstico y oxígeno para la respuesta hospitalaria; así como la implementación de los tambos para la atención oportuna frente a eventos naturales o antrópicos de gran magnitud e impacto.
- f. **La Oficina Ejecutiva de Administración** como jefe de Administración y Finanzas del GTGRD- SCIH, gestionará el financiamiento y atención de los recursos para la respuesta hospitalaria, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como jefe de Planificación del GTGRD-SCIH y la Oficina de Recursos Humanos.





- g. **El Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos** como jefe de Operaciones del GTGRD-SCIH, debe gestionar y programar el recurso humano destinado a los pabellones, emergencias, UCI, áreas de observación y zona de carpas de ser el caso acondicionado para la respuesta hospitalaria.
- h. **La Oficina de Servicios Generales**, coordinará con sus unidades los procedimientos para la continuidad de los servicios de salud en las áreas destinadas para la respuesta hospitalaria frente a las emergencias y desastres individuales o masivas, evaluando el estado de los techos y drenajes de los pabellones y demás ambientes para evitar filtraciones en caso de lluvias (sugiriéndose el uso del formulario EDAN para evidenciar el daño en los ambientes), así como la operatividad de las líneas vitales y casa fuerza, la reserva de combustible, el abastecimiento y reserva del agua potable en cisternas, tanques o similares, la provisión de gases medicinales, el suministro de energía eléctrica incluido el funcionamiento de los grupos electrógenos ante cortes imprevistos, y la eliminación de los residuos o desechos orgánicos.

#### 6.4.4 PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACION Y RESPUESTA

- a. El **GTGRD-SCIH** liderado por el Director General o el Jefe de Guardia de turno del INCN, dirigirán las acciones de respuesta hospitalaria, incluido de ser necesario el despliegue y/o ampliación de la Oferta Móvil a la Fase respectiva (FASE 1 o FASE 2), de acuerdo al flujo de pacientes.
- b. Ante la excesiva demanda de pacientes en el **Departamento de Emergencia** durante las altas temperaturas, se activará la Contingencia de Camas Hospitalarias.
- c. La **UFGRD** a través del EMED continuará con el monitoreo de la respuesta hospitalaria de los afectados durante las altas temperaturas por efecto de los eventos adversos; administrando los Módulos EMED, actualizando la Sala de Crisis, preparando información para la toma de decisiones, manteniendo los enlaces del Radios Tetra y las coordinaciones internas y externas con DIRIS Lima-Centro, Minsa (COE, DIGERD, DGOS) y otras instituciones, así como convocar y coordinar con las brigadas hospitalarias, para el apoyo en la implementación y repliegue de la Oferta Móvil, evaluará las condiciones y estado de los ambientes del INCN con énfasis en los techos, coordinando con el Jefe de OSG para el mantenimiento respectivo en caso que existieran daños.
- d. El **Servicio de Farmacia** deberá garantizar el abastecimiento de Equipos de Protección Personal (EPPs) al personal de salud de las áreas de hospitalización, UCI, áreas de observaciones y demás ambientes para atención hospitalaria, personal de mantenimiento, brigadistas y otros; gestionando ante CENARES la dotación de EPPs y materiales para el diagnóstico de agentes epidemiológicos, de acuerdo con las recomendaciones del Instituto Nacional de Salud y Laboratorio Referencial.





- e. El **Departamento de Enfermería** deberá garantizar rol de retenes de personal de enfermería y de personal técnico, como informar al área de Farmacia y Logístico el material faltante que se necesita para las diferentes áreas a su cargo.
- f. La **UFGRD**, continuara evaluando el impacto de las amenazas en la vida y la salud del personal del INCN.
- g. El **Jefe del Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería**, deberá garantizar la limpieza y desinfección de los pabellones, UCI, áreas de observación, área sucia y servicios higiénicos; ante las filtraciones y aniegos producidos por las lluvias intensas, eliminando los desechos orgánicos y EPPs contaminados del personal de salud.
- h. El **Servicio de Mantenimiento**, debe garantizar el soporte técnico de los equipos asignados al Área de Expansión Interna (zona de carpas y pabellones), apoyando en su implementación de ser el caso.
- i. La **Oficina de Epidemiología** continuará con la vigilancia epidemiológica de los agentes patógenos y la vigilancia del agua y saneamiento.
- j. La atención de afectados o víctimas de los eventos adversos o referidos de otros establecimientos de salud, deberán derivarse a las áreas de observación, pabellones, UCI o zona de carpas, según sea su condición.
- k. Coordinación permanente de las referencias por sobredemanda de la capacidad resolutive frente a las emergencias y desastres.
- l. El **Servicio de Nutrición** deberá proyectar y garantizar la dotación de raciones alimenticias para los trabajadores del INCN encargados de la respuesta hospitalaria mientras dure la alerta y/o emergencia.
- m. La **Oficina de Servicios Generales**, deberá garantizar el soporte con sus unidades para la continuidad de los servicios de salud en las áreas destinadas para la respuesta hospitalaria, ante los eventos adversos (naturales o antrópicos).
- n. El **Jefe del Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería**, deberá garantizar la integridad de los bienes del INCN, informando oportunamente cualquier inconveniente sobre el estado y ubicación de los bienes, con énfasis los ubicados en la zona de Carpas. Así mismo, debe asegurar el tránsito peatonal interno evitando el acceso a áreas de riesgo.
- o. El **Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería** deberá garantizar la operatividad de las ambulancias y demás vehículos, para la atención de la emergencia y el transporte de materiales y personal que tenga que movilizarse en condiciones mínimas de seguridad. Asimismo, deberá encargarse de la limpieza y





desinfección de ambientes y ambulancias, en el marco de la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección en Ambientes de los EESS y servicios Médicos de Apoyo, según RM N° 372/2011 MINSA. El Área Negra para el traslado y ubicación de víctimas seguirá a cargo del Mortuorio.

6.4.5 PROCEDIMIENTOS DE AMPLIACION DE LOS SERVICIOS

- a. Liderazgo en la cadena de mando del GTGRD-SCIH seguirá a cargo del Director General, manteniendo reuniones permanentes con sus miembros, para evaluar la condición de los servicios y su continuidad operativa.
- b. Cada departamento, servicio, unidad y oficina considerada en el presente plan, deberá tener en cuenta el cuadro de sucesión de mando de su área y el rol de turnos y alternancias previamente elaborado, actualizado y puesto a disposición en un lugar visible y accesible.
- c. Frente a la sobredemanda de afectados o heridos, que pongan en riesgo la capacidad resolutive del hospital, se ampliará o fortalecerá la oferta móvil en la loza deportiva y/o el patio de maniobras de la Emergencia del INCN, con carpas UFGRD o gestionadas a DIGERD-MINSA, recomendándose de ser necesario, el acondicionamiento de una sede alterna como Área de Expansión Externa, en coordinación con MINSA, DIRIS Lima Centro y/o la Municipalidad, considerando como posibles áreas: Jr. Amazonas loza deportiva Martineti.
- d. Garantizar la operatividad y el ciclo de recarga y abastecimiento del Tanque Criogénico de Oxígeno de 20,000Lt y un Tanque de 3,300Lt de Oxígeno, para proporcionar Oxígeno a todos los puntos de las áreas de expansión interna y externa de ser el caso (Emergencia, Hospitalización, área de Observaciones, zonas de Carpas, etc).
- e. La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégica: deberá gestionar ante el MINSA de acuerdo con sus competencias y al marco normativo, el presupuesto para la atención de los requerimientos priorizados para hacer frente a las emergencias y desastres.



6.5 ARTICULACIÓN ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI / ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

- Activar, conocer y difundir el Plan de Respuesta Hospitalaria INCN.
- Algunos de los efectos del calor en el organismo son: sudoración, sensación de mareo y debilidad, calambres, dolor de cabeza o náuseas.
- Ante la aparición de alguno de estos síntomas, la persona debe cesar la actividad, beber líquidos y refrescar el cuerpo.
- El riesgo más grave de exposición al calor es el golpe de calor, ante su sospecha, deberá: avisar a las áreas competentes según el Plan de





contingencia de Respuesta hospitalaria del INCN. (Servicio de Emergencia del INCN.) Quien se ocupará de atender y establecer a la persona afectada por un golpe de calor y activar según proceda el Plan de Contingencia en mención.

### 6.6 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

- Participar y colaborar activamente en las medidas de prevención relacionadas.
- Procurar en todo momento el bienestar de los pacientes familiares y personal en general de la institución.
- Atender las notificaciones recibidas y actuar con inmediatez ante llamadas y avisos de los colegas y pacientes del INCN
- Evitar permanecer durante largos periodos de tiempo Expuestas al sol y/o lugares muy cerrados donde se concentra el calor.
- Evitar la radiación solar directa
- Evitar las actividades de deporte y otras que supongan esfuerzo físico durante las horas más calurosas del día.
- Evitar las actividades en exterior, especialmente si suponen exposición al sol y en los momentos centrales del día.
- Se recomienda, en exteriores, proteger la cabeza con gorras o sombreros y usar cremas de alta protección contra el sol.
- Adaptar ritmos de trabajo a las condiciones climáticas y tolerancia al calor, estableciendo pausas en zonas sombreadas y/o más frescas.



### 6.7 PRESUPUESTO

El presente plan será financiado con el presupuesto regular de la institución, vinculado a la atención individual o masiva de las emergencias y/o gestionado ante el MINSa.

No se puede calcular un costo ya que no se tiene a precisión si se presentara una ola de golpe de calor o epidemia alguna.



### CUADRO DE GASTOS

Especificade Gasto	Descripción del Gasto	U.M.	Cant.	P.U.S./	subtotal	Total S/	Meta
<b>Útiles de oficina para la elaboración del Plan:</b>							
2.3.1.5.1.2	Papel Bond	Unidad	60	0.1	6.00	36.00	073
2.3.1.5.1.2	Impresión	Unidad	60	0.5	30.00		
<b>Alimentos fríos para el personal EMED encargado del monitoreo:</b>							
2.3.1.1.1.1	Agua mineral sin gas 500ml	Unidad	40	2	80.00	520.00	074
2.3.1.1.1.1	Bebida Hidratante 500ml	Unidad	40	3	120.00		
2.3.1.1.1.1	Galletas sodas x 48gr	Unidad	40	1	40.00		
2.3.1.1.1.1	Conserva en Durazno en Almíbar X 425gr	Unidad	40	7	280.00		



### 6.8 FINANCIAMIENTO

Como programa presupuestal PpR-068 contamos con presupuesto para Material Médico y Alimentos y Bebidas.

### 6.9 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD) será la encargada del monitoreo de las acciones de respuesta del presente plan, en coordinación con los miembros del GTGRD-SCIH; evaluando la información concerniente a la atención de afectados y víctimas durante las Altas Temperaturas. Replegando la Oferta Móvil al final del periodo de la Contingencia, de acuerdo con el flujo de atenciones.

## VII. RESPONSABILIDADES

Funciones del SCIH	Funcionario del INCN
Comandante del Incidente	Director General
	Jefe de Guardia
Secretario Técnico	Director Adjunto
Oficial de enlace	Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (UGRD)
	Jefe de la Oficina de Seguros (Referencia y Contra Referencia)
Oficial de Seguridad	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
	Jefe de la Unidad Funcional de Vigilancia
Oficial de Información Pública	Jefe de la Oficina de Comunicaciones
Jefe de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración
Jefe de Planificación	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Jefe de Logística	Jefe del Dpto. de Farmacia
Jefe de Operaciones	Jefe del Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos
Coordinador: Área de Concentración de Víctimas (ACV)	Jefe del Servicio de Emergencia
Coordinador: Tamizaje	
Coordinador: ShockTrauma	
Coordinador: Observación	
Coordinador: EDAN Hospitalario	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

## VIII. ANEXO

ANEXO 01: REQUERIMIENTOS PARA LA RESPUESTA HOSPITALARIA

ANEXO 02: TARJETAS DE ACCION - SISTEMA DE COMANDO INCIDENTRE HOSPITARIO





## ANEXO 01 REQUERIMIENTOS PARA LA RESPUESTA HOSPITALARIA

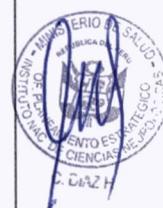
Ítem	Producto	U.M.	Cantidad
1	Silla de Ruedas	Unidad	50
2	Camillas para transporte de paciente	Unidad	50
3	Biombos de 3 cuerpos	Unidad	50
4	Coche de paro	Unidad	10
5	Collarines Ambu con reguladores	Unidad	50
6	Férulas neumáticas	Unidad	50
7	Porta sueros	Unidad	50
8	Mesa Plegable de metal-plástico	Unidad	10
9	Silla plegable metal-plástico	Unidad	40
10	Cloruro de Sodio	Unidad	50
11	Vendas	Unidad	50
12	Gasas	Unidad	50
13	Carpas de 6 x 10 estructura de metal y piso	Unidad	5





## ANEXO 02: TARJETAS DE ACCIÓN SISTEMA DE COMANDO INCIDENTE HOSPITALARIO

COMANDO DE INCIDENTE HOSPITALARIO		
<u>Denominación del Equipo:</u> Sistema de Comando de Incidentes Hospitalarios - SCIH Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres –GTGRD 2023-2024	<u>Ubicación:</u> Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres - UFGRD	<u>Teléfono:</u> 411-7700 Anexo 575 Móvil 975-135-887
<u>Cargo en el SCIH:</u> <b>COMANDANTE DE INCIDENTE HOSPITALARIO</b>	<u>Responsables:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Director General del INCN</li> <li>• Jefe de Guardia (de Turno)</li> </ul>	
<u>Procedimiento:</u> Ejecutar el proceso de Gestión Reactiva durante la Emergencia.	<u>Integrantes del Equipo (GTGRD):</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General</li> <li>• Dirección Adjunta</li> <li>• Jefe del Dpto. de Emergencia y Cuidados Crítico</li> <li>• Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre</li> <li>• Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</li> <li>• Dirección Ejecutiva de Administración</li> <li>• Jefe del Dpto. de Farmacia</li> <li>• Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental</li> <li>• Jefe de Oficina de Seguros (Referencia, Contra referencia.</li> <li>• Jefe de la Oficina de Comunicaciones</li> <li>• Jefe del Servicio de Emergencia</li> <li>• Jefe del Dpto. de Enfermería</li> <li>• Jefe Enfermero del Servicio de Emergencia</li> <li>• Jefe del Dpto. de Consulta Externa y Hospitalización</li> <li>• Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento</li> <li>• Jefe de la Oficina de Personal</li> <li>• Jefe de la Oficina de Logística</li> <li>• Jefe de la Oficina de Estadística e Informática</li> </ul>	
<u>Tareas:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activación del Plan de Respuesta Hospitalario.</li> <li>• Dirigir las acciones de respuesta durante las Emergencias y Desastres.</li> <li>• Delegar responsabilidades de acuerdo a las competencias dentro del SCIH.</li> <li>• Disponer la liberación vehicular de las <b>Áreas de Expansión Internas</b> (Loza de estacionamiento de Ambulancias y loza deportiva de la nueva emergencia) para la posible ampliación de los servicios de salud.</li> <li>• Disponer el acordonamiento del <b>Áreas de Expansión Internas</b>.</li> <li>• Evaluar los reportes de monitoreo del Evento Adverso para la Toma de Decisiones.</li> <li>• Evaluar la disponibilidad de camas, medicamentos e insumos y del recurso humano.</li> <li>• Estar atento a las disposiciones emitidas por DIGERD-MINSA</li> <li>• Dar por finalizado la alerta en el caso de un evento adverso de origen interno al DG INCN.</li> <li>• Preparar el informe final a remitir al nivel central MINSAs.</li> <li>• Contar con el radio tetra operativo.</li> </ul>		
<u>Supervisor:</u> Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres – DIGERD / MINSAs		





### EQUIPOS MÉDICOS DE RESPUESTA HOSPITALARIA

TAMIZAJE		
<b>Denominación del Equipo:</b> Equipo de TAMIZAJE COVID-19	<b>Ubicación:</b> Área de Expansión Interna (Entrada Emergencia)	<b>Uso de Radio</b> TETRA
<b>Cargo en el SCIH:</b> COORDINADOR DE TAMIZAJE	<b>Responsable:</b> • Jefe del Servicio de EMERGENCIA	
<b>Procedimiento:</b> Evaluar, Registrar y derivar Pacientes Sintomáticos Respiratorio (sospechoso del nuevo coronavirus) al área de respuesta de la Emergencia.	<b>Integrantes del Equipo:</b> • 01 Técnico de Enfermería de Triage • 01 Técnico Administrativo en Admisión	
<b>Tareas:</b> • Evaluar IRA sospechoso de COVID-19 con síntomas respiratorios y/o fiebre. • Derivar paciente sospechoso a la Carpa 1. • Informar por Radio a <b>Triage Diferenciado</b> para su atención.	<b>Logística básica:</b> • Tarjeta de Acción. • EPP 3 y todo lo necesario para la atención oportuna de las emergencias y desastres de acuerdo al evento adverso.	
<b>Supervisor:</b> Coordinador del Área de Concentración de Víctimas (ACV)		

TRIAJE DIFERENCIADO		
<b>Denominación del Equipo:</b> Equipo de TRIAJE DIFERENCIADO	<b>Ubicación:</b> Área de Expansión Interna (Carpa 1 TRIAJE DIFERENCIADO)	<b>Uso de Radio</b> TETRA
<b>Cargo en el SCIH:</b> COORDINADOR DE TRIAJE DIFERENCIADO	<b>Responsable:</b> • Jefe del Servicio de EMERGENCIA	
<b>Procedimiento:</b> Registrar, evaluar y priorizar la atención de víctimas según su gravedad durante la Emergencia.	<b>Integrantes del Equipo:</b> • 01 Médico : ➢ Especialidades Médicas ➢ Especialidades Quirúrgicas • 01 Personal de Salud: ➢ Técnico de Rehabilitación ➢ Odontólogo	
<b>Tareas:</b> • Evaluar IRA sospechoso de COVID-19, derivado del área de Tamizaje. • Reevaluar y hacer las pruebas de descarté. • De acuerdo a la evaluación y/o los resultados decidir: ➢ TRAUMA SHOCK: Si es un caso grave con alto riesgo. ➢ OBSERVACION: Si es un caso sospechoso con criterio de hospitalización. • Evaluar su referencia. • Consolidar información para su evaluación por los mandos superiores (GTGRD-SCIH, UGERD y EPIDEMIOLOGIA).	<b>Logística básica:</b> • Tarjeta de Acción. • Tarjetas de Triage. • Formatos de registro de atenciones de víctimas en Emergencia. • EPP 3 y todo lo necesario para la atención oportuna de las emergencias y desastres de acuerdo al evento adverso.	
<b>Supervisor:</b> Coordinador del Área de Concentración de Víctimas (ACV)		





TRAUMA SHOCK		
<b>Denominación del Equipo:</b> Equipo de estabilización cardiorrespiratoria.	<b>Ubicación:</b> Área de Expansión Interna (Carpa 3 TRAUMA SHOCK)	<b>Uso de Radio</b> TETRA
<b>Cargo en el SCIH:</b> COORDINADOR DE LA TRAUMA SHOCK	<b>Responsable:</b> • Jefe del Servicio de EMERGENCIA	
<b>Procedimiento:</b> Proporcionar soporte de vida avanzado (SVA) a pacientes con COVID 19.	<b>Integrantes del Equipo:</b> • 01 Médico Emergenciólogo • 01 Enfermero de EMG • 01 Técnico de Enfermería de EMG	
<b>Tareas:</b> • Atención inmediata de pacientes críticos con IRAG de riesgo vital alto. • Estabilizar función cardiorrespiratoria. • Monitoreo Clínico. • Traslado asistido de las víctimas según protocolos MINSa para casos de COVID 19. • En el supuesto que el paciente con COVID 19 falleciera, informar a MINSa para su levantamiento, en el marco de la Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSa que Aprueban la <b>Directiva Sanitaria N° 087-MINSa/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19.</b> • Proceder a desinfectar la CARPA.	<b>Logística básica:</b> • Tarjeta de Acción. • EPP 3 y todo lo necesario para la atención oportuna de las emergencias y desastres de acuerdo al evento adverso.	
<b>Supervisor:</b> Coordinador del Área de Concentración de Víctimas (ACV) / Coordinador de Triage (T)		

OBSERVACIÓN		
<b>Denominación del Equipo:</b> Equipo de Observación.	<b>Ubicación:</b> Área de Expansión Interno (Carpa 2 OBSERVACION)	<b>Uso de Radio</b> TETRA
<b>Cargo en el SCIH:</b> COORDINADOR DE LA OBSERVACION	<b>Responsables:</b> • Jefe del Servicio de EMERGENCIA	
<b>Procedimiento:</b> Monitorizar los signos de pacientes con COVID 19 (Observación pre Hospitalario).	<b>Integrantes del Equipo:</b> • 01 Médico Emergenciólogo o de la especialidad de Medicina Interna • 02 Enfermeros de EMG • 02 Técnicos de Enfermería de EMG	
<b>Tareas:</b> • Seguimiento de la evolución de pacientes con COVID 19. • Traslado asistido de ser necesario bajo los protocolos de MINSa.	<b>Logística básica:</b> • Tarjeta de Acción. • EPP 3 y todo lo necesario para la atención oportuna de las emergencias y desastres de acuerdo al evento adverso.	
<b>Supervisor:</b> Coordinador del Área de Concentración de Víctimas (ACV) / Coordinador de Triage (T)		

